

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 3.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-06

FECHA DE EMISION DEL INFORME	Bogotá, D. C., Noviembre 09 de 2015
-------------------------------------	--

Proceso/ Subproceso: Cumplimiento a lo estipulado en los Decretos sobre Austeridad del Gasto Público en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Responsable(s) del proceso: Dr. Armando Gómez Rayo Secretario General, José Vicente Casanova Roa, Subdirector de Servicios Administrativos, Dr. Juan Carlos Cortés Albadan, Subdirector de Finanzas y Presupuesto, Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos, Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano. Dr. Javier Hernando Salinas Vargas Coordinador grupo de Contratos

Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento de las políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el tercer trimestre de la vigencia 2015, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014 y demás normas reglamentarias.

Alcance de la Auditoría: Evaluar el grado de cumplimiento por parte del MVCT a las normas, medidas y disposiciones relativas a la Austeridad en el Gasto Público, para el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2015, valorando la efectividad de los controles y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.

Criterios de la Auditoría: Decretos, Directiva Presidencial No. 06/14 y demás normatividad vigente en materia de Austeridad del Gasto Público.

Auditor asignado OCI y/o Equipo auditor: Rita Consuelo Pérez Otero

Reunión de Apertura	Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre
22/10/2015	Desde	23/10/2015	Hasta	09/11/2015	

Jefe Oficina de Control Interno German Moreno	Auditor Designado de la OCI Rita Consuelo Pérez Otero	Auditor Principal NO APLICA
---	---	---------------------------------------

RESUMEN EJECUTIVO

En desarrollo del Plan de Auditorías 2015 aprobado por el Señor Ministro a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, se realizó verificación al cumplimiento de tal normatividad aplicada en la Entidad durante el periodo Julio a Septiembre de 2015, con las siguientes observaciones y recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno:

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONE
1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	OBSERVACION
Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuentan con la certificación de no existencia de disponibilidad de recurso humano suficiente, expedida por el grupo de Talento Humano.	La Entidad ha dado cumplimiento.
Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.	Se observó que no existen contratos con remuneración para pago de servicios, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	La Entidad ha dado cumplimiento.
Artículo 5º La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal	En el MVCT no existe la figura de Supernumerarios.	El ministerio no ha hecho uso de esta figura contractual

<p>de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>		
<p><u>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99)</u> "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos</p>	Se observó que el MVCT no ha realizado gastos de publicidad.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><u>Artículo 7°</u> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley....</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos</p>	Se observó que la Entidad durante el tercer trimestre no sufragó gastos por concepto de publicidad y propaganda	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><u>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00)</u> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales....</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	Se verificó que el MVCT no ha realizado ningún tipo de impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público, dando prioridad a la contratación con la Imprenta Nacional.	La Entidad ha dado cumplimiento
<p><u>Artículo 9°.</u> Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos</p>	Se observó que el MVCT no ha realizado este tipo de actividades.	La Entidad ha dado cumplimiento.
<p><u>Artículo 11°.</u> (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este</p>	Se verificó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto.	La Entidad ha dado cumplimiento.

<p>decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>		
<p><u>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</u> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se verificó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p><u>Artículo 14°.</u> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales así como a a las líneas de celulares.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p><u>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales</p>	<p>En relación con el uso de celulares, al corte de septiembre/15, el MVCT ha efectuado la asignación de 11 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 2 con plan abierto, lo cual se ajusta a las necesidades de la Entidad, más sin embargo en el mes de agosto de 2015 el Ministerio efectuó devolución de una línea</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

<p>y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>celular asignada al despacho del señor Ministro contribuyendo con el plan de austeridad implementado para el año 2015.</p>	
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó que en el trimestre Julio a septiembre/15 . Se recogió una línea celular de plan abierto asignada al despacho del señor Misnistro.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p>Artículo 17°. <u>(Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.."</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veintiún (21) vehículos y dos (2) motocicletas del MVCT.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades</p>	<p>Se nos informó que la Entidad no tiene previsto</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

<p>enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>adquirir vehículos durante el tercer trimestre de 2015, por el contrario continúan en proceso de devolución 5 vehículos a la Dirección Nacional de Estupefacientes.</p>	
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Artículo 20°. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o</p>	<p>Se verificó que durante el tercer trimestre del año</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos.	2015, la Secretaría General dió cumplimiento a la norma expidiendo la debida justificación para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.	
2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998		
Artículo 2°. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año. Grupo de Talento Humano.	Se verificó que la Entidad ha dado cumplimiento a lo estipulado en la norma.	Se recomienda continuar con el control permanente.
Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano	Para el tercer trimestre 2015 el gasto por cocepto de horas extras en el MVCT ascendió a la suma de \$39 millones, distribuidos así: conductores \$28 millones y personal Administrativo \$11 millones., se nota una leve disminución con respecto al trimestre anterior	Se recomienda continuar con el control permanentemente.
Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previo el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.	Se verificó que la Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la norma.	Se recomienda continuar con el control permanentemente.
Artículo 6°. Los apoderados de los	Durante el periodo objeto	La Entidad ha

<p>órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>de análisis no se presentaron pagos de conciliaciones judiciales.</p>	<p>dado cumplimiento.</p>
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó que la Entidad ha dado cumplimiento con la reglamentación vigente.</p>	<p>Se recomienda continuar con el control permanente.</p>
<p>Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se verificó que la Entidad no ha realizado erogaciones por estos conceptos.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p>Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se verificó que la Entidad estableció el reglamento interno para el control de sus vehículos oficiales.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>
<p>Artículo 18°. (Modificado por</p>	<p>Se observó que el MVCT ha</p>	<p>Se recomienda</p>

<p>art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna, y se observa que no se haya pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en los memorandos de la subdirección Administrativa la agencia de viajes asume dichas penalidades.</p>	<p>continuar con el control permanente.</p>
<p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>La Secretaría General, expidió el 23 de abril de 2014 la Circular 2014IE0005101, sobre Comisiones y Autorizaciones de Desplazamiento y Permanencia, haciendo énfasis que para el caso de los pasajes que no fueron utilizados, estos deberán ser reportados oportunamente al operador de la Entidad, de lo contrario el funcionario asumirá la penalización que ocasione la devolución del tiquete.</p>	<p>Se recomienda que no se deje de efectuar seguimiento y monitoreo a la devolución de tiquetes por parte de los funcionarios del MVCT.</p>
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC en los términos establecidos.</p>	<p>Se recomienda continuar con el control permanente.</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento</p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida.</p>	<p>Se recomienda continuar con el control permanente.</p>

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 3.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-06

<p>en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>		
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos</p>	<p>Se observó que el MVCT estableció el Manual de Contratación para dar cumplimiento a los factores de evaluación y principios que rigen la contratación pública y aspectos que cumplen lo establecido en ley 80/93, ley 1150/07, ley 734/12 y demás normas reglamentarias.</p>	<p>La Entidad ha dado cumplimiento.</p>

3. VERIFICACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RESPECTO AL TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2014

CODIGO	DETALLE	III Trim/2014	III Trim/2015	VARIACIÓN	
				\$	%
51 01	SUELDOS Y PRESTACIONES	16.871.656.753	16.935.539.072	63.882.319	0%
51 11 11	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	1.278.280.611	220.126.466	(1.058.154.145)	-83%
51 11 13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	655.199.861	914.323.077	259.123.216	40%
51 11 14	MATERIALES Y SUMINISTROS	166.549.590	78.790.181	(87.759.409)	-53%
51 11 15	MANTENIMIENTO	74.697.662	87.370.563	12.672.901	17%
51 11 17	SERVICIOS PUBLICOS	371.479.380	445.783.277	74.303.897	20%
51 11 18	ARRENDAMIENTO	1.583.227.700	1.056.619.323	(526.608.377)	-33%
51 11 19	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	468.875.077	528.312.038	59.436.961	13%
51 11 20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	87.321.809	62.319.114	(25.002.695)	-29%
51 11 22	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	576.430.163	520.152.690	(56.277.473)	-10%
51 11 25	SEGUROS GENERALES	123.279.685	158.136.416	34.856.731	28%
51 11 46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54.462.761	74.781.075	20.318.314	37%
51 11 49	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	297.556.931	363.020.426	65.463.495	22%
51 11 54	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51 11 61	RELACIONES PUBLICAS	10.730.514	26.006.190	15.275.676	142%
51 11 64	GASTOS GENERALES	3.137.420	5.683.650	2.546.230	81%
51 11 66	GASTOS JUDICIALES	540.000	8.096.803	7.556.803	1399%
51 11 90	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

3. Administración de Personal

Durante los meses de Julio, Agosto, y Septiembre, los valores cancelados por nómina fueron de \$1.911.800, miles \$1.802.459 y \$1.931.925, miles para este trimestre no se presentó ninguna variación porcentual con respecto al tercer trimestre del año 2014. Los valores se mantienen constantes, toda vez que hay menos número de vacantes que los 2 trimestres anteriores.

3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el tercer trimestre del año 2015 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a \$39. Millones distribuidos en 12 conductores por valor de \$28 millones millones y 9 funcionarios administrativos por valor de \$11 millones.

En relación con las horas extras de los Conductores Mecánicos, para este tercer trimestre se pagó un promedio de 1.374 horas extras mensuales, esta oficina recomienda revisar el procedimiento interno a fin de evitar recargas laborales que generen eventuales accidentes de trabajo.

3.2 Comisiones Honorarios y Servicios

En esta cuenta se efectuaron registros contables en el mes de septiembre por valor de \$196.087.512 producto de las comisiones pagadas a la firma Central de Inversiones Cisa, que es la encargada de vender los inmuebles provenientes del extinto Inurbe, más sin embargo presenta una disminución del 83% con respecto al tercer trimestre del año 2014.

3.3 Vigilancia y Seguridad:

Para este gasto se nota un incremento del 40% respecto al tercer trimestre del año inmediatamente anterior, toda vez que se incrementó el número de puestos de servicios, producto de los inmuebles recibidos del extinto inurbe, en las ciudades de Barranquilla, Ibagúe, Soacha, pero en especial para este tercer trimestre el incremento es por efectos de causación ya que en el mes de agosto se registraron 2 facturas correspondiente a los meses de julio y agosto de 2015.

3.4 Servicios Públicos:

Este rubro presenta un incremento del 20% para el tercer trimestre del año 2015 equivalente en pesos a \$74.303.897 con respecto al mismo trimestre del año anterior, el incremento obedece a el cobro de 25 meses del servicio de aseo no facturado por valor de \$ 56 Millones de pesos, con respecto a los otros servicios los porcentajes de gasto para este trimestre son los siguientes:

NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO DE JULIO A SEPTIEMBRE	% DEL GASTO TRIMESTRE
ENERGÍA	71.617.360,00	39,58%
AGUA Y ASEO	65.099.767,00	35,98%
COMUNICACIONES	40.528.862,00	22,40%
GAS NATURAL	3.692.550,00	2,04%
TOTAL	180.938.539,00	100,00%

3.5 Arrendamiento: Este gasto presenta una disminución del 33% producto del comodato suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro y el Ministerio para el uso de la sede ubicada en la calle 18 lo cual se genera un ahorro mensual de \$ 109.626.432.

Adicionalmete la entidad efectuó pago a la Unidad Nacional de Protección por valor de \$120. Millones con el objeto de aunar esfuerzos de recursos físicos, humanos administrativos tecnológicos, financieros, y métodos para la protección del señor Ministro. Este pago comprende el valor de una vigencia fiscal sobre los servicios adquiridos.

3.6 Viáticos y Gastos de Viaje:

Para el período analizado este gasto presenta un incremento del 13%, con respecto al mismo periodo del año anterior; el valor para el trimestre de este gasto fue de \$211.979.104 de los cuales se le pagaron a la Agencia de viajes Escobar Ospina la suma de \$120.561.151, representando el 56,87% de lo registrado en esta cuenta, se revisaron los libros auxiliares de contabilidad evidenciando los gastos por conceptos de viáticos y gastos de viajes corresponden a los funcionarios y contratistas del Ministerio.

3.7 Combustibles y Lubricantes:

Para el período analizado este gasto aumentó en un 37% con respecto al tercer trimestre del año anterior; es importante tener en cuenta que este ejercicio se efectúa sobre el saldo acumulado del gasto a septiembre 30 de 2015.

El equipo auditor analizó los registros de consumo de combustible por vehículo que suministra el grupo de recursos físicos y el consumo es adecuado. Durante estos nueve meses del año ha tenido un comportamiento por el orden de los 9 millones de pesos mensuales El incremento obedece a que para el primer trimestre del año 2014 no se efectuó registro contable por este gasto presentando un valor inferior a lo registrado de enero a septiembre de 2015. Toda vez que para ese primer trimestre del 2014. Se utilizaron valeras adquiridas en el año 2013.

3.8 Servicio de Aseo y Cafetería:

Este rubro presenta un incremento del 22% que obedece a efectos de causación toda vez que en el mes de agosto se causaron las facturas correspondiente a los servicios de julio y agosto de 2015, el gasto por este concepto es de 40 millones de pesos mensuales e incluye el consumo de los elementos de aseo y cafetería que suministra la empresa Seiso.

3.10 Gastos Generales:

Este rubro presenta un incremento del 81% con respecto al tercer trimestre del año 2014 en el cual se refleja un gasto pagado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por valor de \$ 3.661.100 que representa el 64% del valor total acumulado de este gasto a septiembre 30 de 2015. Este gasto se genera por la demanda de servicios solicitados al IGAC producto de la venta de los bienes inmuebles provenientes del extinto Inurbe.

Gastos Judiciales

En este gasto se evidencia un incremento del 1.399% con un valor acumulado a septiembre 30 de \$7.556.803 de los cuales \$ 6.725.803 equivalentes al 89% del total del gasto corresponde a gastos judiciales de peritaje, como parte de las acciones contractuales que el Ministerio adelanta en contra de los departamentos Tolima, Cundinamarca y Santander.

- **OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS**

4.1 Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para los meses de Julio, Agosto, Septiembre de 2015, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución del tiquete de la respectiva comisión de forma extemporánea, así:

- Tiquetes devueltos en el mes de Julio de 2015

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE JULIO 2015

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2015-1-0613	Sandoval Baez Edna Julieta	Barranquilla	24-jul-15	24-jul-15	27-jul-15	3

➤ Tiquetes devueltos en el mes de Agosto de 2015

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE AGOSTO 2015						
No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2015-0657	Rodriguez Castro Sandra Milena	Cartagena	20-abr-15	20-abr-15	05-ago-15	105
2015-1202	Ladino Ardila Aida Marina	Cali	12-ago-15	12-ago-15	28-ago-15	16
2015-1206	Flechas Hoyos Juan Manuel	Cartagena	25-jun-15	26-jun-15	13-ago-15	45
2015-1527	Ardila Giraldo Joan Manuel	Neiva	06-ago-15	07-ago-15	06-ago-15	0
2015-1546	Mateus Luis Alfonso	Neiva	06-ago-15	07-ago-15	05-ago-15	0
2015-1547	Vargas Verdugo Camilo Andrés	Neiva	06-ago-15	07-ago-15	06-ago-15	0
2015-1555	Castillo Aguilar María Carolina	Pasto	10-ago-15	10-ago-15	10-ago-15	0
2015-1556	Rojas Lara Diego Fernando	San Andrés	11-ago-15	12-ago-15	12-ago-15	1
2015-1612	Castillo Aguilar María Carolina	Tumaco	19-ago-15	20-ago-15	21-ago-15	3
2015-1647	Castillo Aguilar María Carolina	Rioacha	21-ago-15	22-ago-15	21-ago-15	0
2015-1-0460	Marín López Carolina	Quibdo	12-jun-15	12-jun-15	26-ago-15	75
2015-1-0654	Ruíz Yepez Alexandra Cecilia	Neiva	06-ago-15	07-ago-15	10-ago-15	4
2015-1-0656	Reyes Arias Jaime Alberto	Neiva	07-ago-15	07-ago-15	10-ago-15	3
2015-1-0657	Sandoval Baez Edna Julieta	Neiva	07-ago-15	07-ago-15	10-ago-15	3
2015-1-0661	Valenzuela Beltrán Yenny Karina	Agrado-Huila	06-ago-15	07-ago-15	10-ago-15	4
2015-1-0683	Anzola García Jorge Alirio	Rioacha	20-ago-15	21-ago-15	21-ago-15	1
2015-1-0698	Marquez Duque Luis Felipe	Guapi	18-ago-15	19-ago-15	24-ago-15	6
2015-2-0249	Pachon Alonso Yenny Andrea	Valledupar	13-may-15	14-may-15	04-ago-15	75
2015-2-0447	Morales Ramírez Daniel	Pereira	29-jul-15	30-jul-15	06-ago-15	7

- Tiquetes devueltos en el mes de Septiembre de 2015

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE SEPTIEMBRE 2015

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2015-2-0299	Sanguino Gutierrez Laura Marcela	Tumaco	28-may-15	30-may-15	11-sep-15	105
2015-2-0481	Vargas Navas Sandra Milena	Montería	25-ago-15	25-ago-15	11-sep-05	16
2015-2-0504	Bravo Pereira Arellys	Manizales	01-sep-15	01-sep-15	01-sep-15	0
2015-2-0505	Rocha Díaz Orlando Victor	Medellín	08-sep-15	10-sep-15	29-sep-15	21
2015-1402	Silva Gómez Jorge Ernesto	Pasto	22-jul-15	23-jul-15	22-sep-15	60
2015-1428	Arredondo Giraldo Claudia Patricia	Cali	31-jul-15	31-jul-15	15-sep-15	44
2015-1429	Silva Gómez Jorge Ernesto	Cali	31-jul-15	31-jul-15	16-sep-15	45
2015-1583	Bautista Otálora Leidy Carolina	Cali	26-ago-15	28-ago-15	01-sep-15	5
2015-1612	Mariño Dueñas Edilma Adriana	Medellín	26-ago-15	26-ago-15	09-sep-15	13
2015-1700	Gutierrez Rojas Martha Estella	Santa Marta	27-ago-15	28-ago-15	03-sep-15	6
2015-1775	Castillo Aguilar María Carolina	Santa Marta	04-sep-15	04-sep-15	03-sep-15	0
2015-1832	Cruz Alarcón Manuel Vicente	Montería	09-sep-15	10-sep-15	09-sep-15	0
2015-1839	Saltarín Gallardo Adriana	Puerto Rondón	16-sep-15	18-sep-15	11-sep-15	0
2015-1847	Fuentes Ojeda Donald Antonio	Pasto	08-sep-15	10-sep-15	09-sep-15	1
2015-1879	Acosta Rodríguez Sergio David	Santa Marta	12-sep-15	12-sep-15	14-sep-15	2
2015-1904	Ardila Giraldo Joan Manuel	Medellín	15-sep-15	16-sep-15	14-sep-15	0
2015-1933	Moreno Méndez Javier Orlando	Bucaramanga	17-sep-15	18-sep-15	23-sep-15	6
2015-2019	Vargas Verdugo Camilo Andrés	Valledupar	30-sep-15	01-oct-15	30-sep-15	0
2015-2030	Castillo Aguilar María Carolina	Pasto	30-sep-15	30-sep-15	30-sep-15	0
2015-1-0761	Martínez Bilbao Sergio Andrés	Montería	03-sep-15	04-sep-15	02-sep-15	0
2015-1-0775	Martínez Bilbao Sergio Andrés	Medellín	10-sep-15	11-sep-15	10-sep-15	0
2015-1-0778	Martínez Bilbao Sergio Andrés	Cucuta	15-sep-15	16-sep-15	29-sep-15	14

Sobre estas devoluciones extemporáneas de tiquetes, se recomienda por parte de esta

oficina el monitoreo permanente sobre la devolución de tiquetes no utilizados por parte de los comisionados, toda vez que para este trimestre se presentan casos aislados de devoluciones extemporáneas superando hasta los 105 días de expedido el tiquete.

4.2 Procesos Judiciales en contra de la Entidad

Con corte a Septiembre 30 de 2015.

Se efectuó análisis estadístico con corte a Septiembre 30 de 2015 sobre la base de datos suministrada por la Oficina Asesora Jurídica observando los siguientes aspectos:

- 1) La entidad reporta 530 procesos judiciales que corresponden al periodo comprendido entre el año 1995 hasta el año 2015.
- 2) El estado de los procesos reportados es el siguiente:

ESTADOS DE LOS PROCESOS	No DE PROCESOS
PROCESOS ACTIVOS	413
PROCESOS TERMINADOS	117
TOTAL DE PROCESOS REPORTADOS MVCT	530

- 3) El valor de los procesos en contra de la entidad es por el orden de \$ 1.864.590.090.100 correspondiente a 176 procesos, los 354 restantes son sin cuantía, es decir indeterminada toda vez que por el tipo de acción interpuesta esta la determina el Juez al momento de fallar el proceso, en este grupo se encuentran las acciones populares y las acciones de cumplimiento que para el caso que nos ocupa es el mayor número de procesos Judiciales en contra del Ministerio.
- 4) Las demandas interpuestas en contra del Ministerio se distribuyen de la siguiente manera:

POR ENTIDAD	No DE PROCESOS
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	454
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12
FONVIVIENDA	64
TOTAL DE PROCESOS MVCT	530

- 5) En el siguiente cuadro se observan el número de procesos por cada tipo de acción judicial notándose que el 50% de los procesos en contra del Ministerio son Acciones populares, seguidos de las acciones de reparaciones directas con un 14%.

TIPO DE ACCION	NÚMERO DE PROCESOS	%
ACCION POPULAR	265	50%
ACCION DE REPARACION DIRECTA	74	14%
ACCION CONTRACTUAL	60	11%
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	35	7%
ACCION DE GRUPO	31	6%
ACCION INCONSTITUCIONALIDAD	26	5%
ACCION DE CUMPLIMIENTO	12	2%
ACCION DE NULIDAD SIMPLE	8	1,5%
EJECUTIVOS(CONTENCIOSO , CONTRACTUAL Y LABORAL	5	0,9%
ORDINARIA CIVIL	5	0,9%
RESTITUCION DE TIERRAS	3	0,6%
ACCION DE LESIVIDAD	2	0,38%
ACCION DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	1	0,18%
ACCION DE PERTENENCIA	1	0,18%
CONCILIACION JUDICIAL	1	0,18%
ORDINARIA LABORAL	1	0,18%
TOTALES	530	100%

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 3.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-06

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que el proceso cuenta con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público.
2. Es recomendable que la Entidad atienda lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, que el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.
3. Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con base en pruebas tomadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber identificado todas las debilidades que eventualmente pudieran existir en el proceso. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de la administración mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Noviembre de 2015

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre	Responsabilidad	Firma
Germán Alberto Moreno	<i>Jefe Oficina de Control Interno (auditorías de evaluación independiente)</i>	
Rita Pérez Otero	<i>Auditor Designado OCI (auditorías de evaluación independiente)</i>	
NO APLICA	<i>Auditor Lider (Auditorias del SIG)</i>	NO APLICA
NO APLICA	<i>Auditor Principal (Auditorias del SIG)</i>	NO APLICA



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Versión: 3.0

Fecha:
22/04/2015

Código: CI-F-06